administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS (Identif.): 786469.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786469)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia de Ciudad Real para el Plan de Escuelas Deportivas 2024-2025.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios, sus organismos autónomos, y las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para financiar, con una duración mínima de 6 meses, la organización de Escuelas Deportivas 2024-2025 por los ayuntamientos, sus organismos autónomos y las Eatims. de la provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

La cuantía máxima que puede obtener cada ayuntamiento, organismo autónomo o Eatim es de 600 euros por Escuela Deportiva, pudiendo solicitarse un máximo de tres (3) Escuelas (municipios menores de 1.500 habitantes) y un máximo de cuatro (4) Escuelas (municipios a partir de 1.500 habitantes).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6514567

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rEEX/3+nUMjYBt7jiYCZ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/09/2024 14:13:41
El documento consta de 97 página/s. Página 12 de 97

cional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786469

Anuncio número 3486

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rEEX/3+nUMjYBt7jiYCZ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 23/09/2024 14:13:41
El documento consta de 97 página/s. Página 13 de 97